



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

3448/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día diecinueve de abril del dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido admitido la solicitud de Información N°3448, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **Referente a mi pregunta y respuesta que adjunto por medio de la presente solicitó a las autoridades del ISSS Si lote C101014-04 vencimiento 09/2016 Gluconato de Clorexhidina al 4% marca foamsafe fabricante gremed código ISSS 7013105 PERTENECIENTE al contrato Q 304/2014 licitación Q304/2014 presentó algún reclamo por parte de los usuarios (cuando digo usuarios significa médicos o enfermeras de los diferentes hospitales donde fue distribuido el jabón)Referente a este lote con dicha fecha de vencimiento "en los documentos que adjunto, se pregunto si había algún reclamo de usuarios, para el año 2016- solamente eso se pregunto y se recibió historial y conclusiones lo cual por supuesto se agradece, pero si fuera tan amable de contestar la pregunta es especifico y decir si hubo en el 2016 reclamos de usuarios y por favor lo documenta o no lo hubo o es información reservada confidencial o restringida...tampoco recibí en esa respuesta los anexos 16 y 8 hace las siguientes valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.


Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (ACABI) del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (ACABI), notificación en la cual se informa que de acuerdo a lo requerido en solicitud N°3448 no se ha recibido reclamo por parte de los usuarios.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Confírmese la Inexistencia**, de la información detallada en la presente resolución.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico del peticionario.

  
Licda. Éna Violeta Mirón Cerdón  
Oficial de Información ISSS

